



1779

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
**RECIBIDO**  
16 AGO 2024  
Hora: 13:50 F. J. J. J.

**ACUERDO DE GERENCIA GENERAL**  
**No. GG-31-2024**

Puerto Quetzal, Escuintla siete (7) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

**CONSIDERANDO:**

Que según Decreto Ley No. 100-85 de fecha 25 de septiembre de 1985, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, la misma fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que para el ejercicio de sus funciones se registró por dicha ley, sus manuales y reglamentos, acuerdos internos, y por tratados y convenios internacionales en materia marítima, ratificados por Guatemala.-

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de mayo de 2015, el Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, emitió el acuerdo de Intervención número I-051-2015, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, el cual tiene como propósito regular el consumo eficiente de combustible adquirido por la Empresa Portuaria Quetzal, para la prestación de servicios marítimos y portuarios, así como para su funcionamiento, estableciendo normas de control interno que regulen las responsabilidades de las personas encargadas de administrar el combustible en el cumplimiento de las funciones a su cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio número SUTRAPORQUET-OF-068-07-2024, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) los representantes del Sindicato Unido de Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal, SUTRAPORQUET de Empresa Portuaria Quetzal solicitó a esta Autoridad Administrativa Superior lo siguiente: *“... autorización para un incremento a 20 galones de combustible a la cuota del vehículo placas número P-581 KPD, asignado al Secretario General de la Organización, tomando en cuenta que los 50 galones que tiene asignado actualmente no alcanzan para cubrir el trabajo que se realiza por aumentos de comisiones sindicales ...”*

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 25 del REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL establece en su parte conducente: *“Las cuotas de combustible serán revisadas anualmente por la Gerencia General, o quien haga sus funciones, quien según las necesidades, podrá disminuir o aumentar la cantidad de galones establecida, a través de un acuerdo de Gerencia”.*





**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y lo preceptuado en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley No. 100-85; Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número diez (10) de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); y Acta de Toma de Posesión número cero cero dos guion dos mil veinticuatro (002-2024) de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) contenida en el folio cero ciento ochenta y dos (0182) del Libro de Actas Varias de la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**ACUERDA:**

II. Autorizar un incremento a una cuota de veinte (20) galones de Combustible al vehículo placas número P-581 KPD, asignado a Secretario General de la Organización Julio Nolberto Esquivel Orellana .

II. Se instruye a la Gerencia Administrativa para que se continúe con los trámites correspondientes;

III. El presente acuerdo es de efecto inmediato.

IV. Notifíquese.

**Mgtr. Adiel Ricardo Monterroso Hernández**  
Gerente General  
Empresa Portuaria Quetzal



*[Handwritten signature of Luis Manuel Rodríguez Silva]*

**Lic. Luis Manuel Rodríguez Silva**  
Secretario General  
Empresa Portuaria Quetzal

